



Ayuntamiento de Olvera

BANDO DE ALCALDÍA

SOBRE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2023-2024

Con motivo de la llegada de la Navidad, se hace necesario recordar y fijar algunas normas esenciales que compatibilicen las celebraciones navideñas con el derecho al descanso de los vecinos/as.

En este sentido cabe señalar que resulta de obligado cumplimiento en nuestro municipio, la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y Seguridad Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento de Olvera, donde se recoge la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en las calles, fuera de la zona habilitada para ello por el Ayuntamiento, la realización de necesidades fisiológicas en los espacios públicos de todo el término municipal, las actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano, el arrojado de basura y suciedad así como la producción de contaminación acústica de diversa índole y cualquier otra actitud tendente a la perturbación de una pacífica convivencia ciudadana.

Asimismo se recuerda que queda prohibida la realización en cualquier local del término municipal (garaje, local, nave industrial, etc) de cualquier actividad de ocio o recreativa regulada por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía que no cuente previamente con la preceptiva autorización municipal, debiendo para ello reunir las condiciones de seguridad exigidas en dicha Ley y en las normas que la desarrollan. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 21 de diciembre. En todo caso las autorizaciones se concederán para los días comprendidos entre el 24 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024. No estarán sujetas a esta autorización municipal las reuniones de carácter estrictamente familiar o de amigos, privadas, en viviendas habituales, debiendo éstas cumplir las normas básicas de convivencia ciudadana.

Estas celebraciones han causado y causan graves trastornos a los vecinos/as colindantes, ya que el viario se convierte en espacio de ocio, en el que los mismos usuarios de estos locales salen al exterior, consumiendo bebidas y originando inconvenientes y suciedad al vecindario, por lo que han sido objeto de quejas vecinales ante el Defensor del Pueblo Andaluz que en años anteriores se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento para tratar estos aspectos. No podemos olvidar desde la Corporación que, si bien este tipo de reuniones en estos locales han adquirido cierta costumbre, prevalece el derecho de los vecinos/as a disfrutar del descanso y de producirse una alteración de la pacífica convivencia, nos veríamos abocados a expedientar y, en su caso, sancionar a los incumplidores.

Asimismo se comunica que durante la celebración de la Navidad 2023 - 2024, se amplía el horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en dos horas más de lo establecido, excluidas las discotecas, en atención a este sector y garantizando así la existencia de espacios habilitados en horario suficiente, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 23.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (BOJA 150 de 03/08/2018). Los periodos en los que se amplía el horario de cierre serán los siguientes:

- Desde el 1 al 10 de diciembre de 2023, en el marco del puente de los días de la Constitución y la Inmaculada Concepción y el tradicional mercado navideño.
- Desde el 15 al 17 de diciembre de 2023, en el marco de la celebración del tradicional belén viviente.
- Desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 6 de enero 2024, ambos inclusive con motivo de las fiestas navideñas.

Finalmente el Ayuntamiento solicita la colaboración de los vecinos/as en el cumplimiento de estas normas, bajo el espíritu de civismo que debe imperar, además le desea a todos los olverenses/as unas felices fiestas y un próspero año nuevo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

LA ALCALDESA,
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

